

**Morales Sur, Bolívar Febrero 04 De 2021**

**SEÑOR**

**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ROSA BOLIVAR  
E. S. D.**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.**

Acción de tutela para proteger el derecho al trabajo, el debido proceso, la no revictimización.

**ACCIONANTES: YO JAVIER HERNANDEZ FRANCO**

**ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL BOLÍVAR, GOBERNACIÓN DE BOLIVAR.**

Yo, **JAVIER HERNANDEZ FRANCO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 88.279.177 cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en el corregimiento de EL Dique del Municipio de Morales Bolívar Sur, Bolívar, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la ACCIÓN DE TUTELA contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL BOLÍVAR, GOBERNACIÓN DE BOLIVAR. que mencioné en la referencia de este escrito. Fundamento mi petición en los siguientes:

### **HECHOS**

**Primero:** El día 24 de noviembre de 2016 el Gobierno nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final). Dentro del punto uno del Acuerdo Final, el punto 1.3.2.2 establece que «con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo

en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural.

**Segundo:** la CNSC al no hacer el debido proceso y entender mal el decreto 882 del 26 de mayo del 2017 a través del concurso de méritos, los docentes que perdieron el concurso quedan por fuera de sus cargos laborales y vienen a reemplazarlos personas de otras regiones de Colombia, muchos de los cuales no son docentes ni tienen cursos de pedagogía.

**Tercero:** El concurso se supone era para personas profesionales docentes que hicieran parte de las zonas de postconflicto, y que las plazas ofertadas eran las que estaban vacantes, al pasar el concurso todos los que perdieron van a ser removidos de sus cargos, lo cual es injusto si se lleva varios años laborando en nuestro territorio, y fueron los maestros los que ayudaron a formar el PDET (Planes de Desarrollo Territorial). El decreto-ley 882 de 2017 el cual fija las etapas y principios en los que exista falta de ofertas profesionales que este priorizadas para la ejecución de los PDET. (El MEN el 26 de mayo de 2017 con el decreto 882 de 2017 por medio de la cual se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesional docente dentro de las zonas afectadas por el conflicto armado).

**Cuarto:** Mediante este concurso, se pretende dar cumplimiento a dos de los criterios definidos en el punto 1.3.2.2 para la formulación y desarrollo del Plan' Nacional de Educación Rural: (i) garantizar la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado en el sector rural y (ii) promover en estas zonas la capacitación universitaria en el área de la educación, a través de la exigencia de que el personal Incorporado deba acreditar los requisitos establecidos en el Decreto Ley 1278 de 2002, «Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente», incluido el de formación profesional, para ingresar a la carrera docente.

**Quinto:** Así mismo en el párrafo primero del artículo 1 del decreto ley 882 de 2017 establece que El Ministerio de Educación Nacional definirá las zonas en las cuales se adelantará el concurso de méritos de carácter especial de que trata el presente artículo, con base en la priorización de municipios que realice el Gobierno nacional para implementar los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Para la definición de las zonas, el Ministerio de Educación deberá limitarse exclusivamente a aquellos municipios en los que existan dificultades para la provisión de planta en razón a la falta de oferta de docentes profesionales. El municipio de Morales Sur de Bolívar , fue seleccionado como zona de postconflicto por lo que cumplía con el requisito para realizar este concurso especial, dado el impacto que ha tenido el conflicto interno en el municipio y la necesidad de la planta de educadores.

**Sexto:** Que el Parágrafo 2 del artículo 1 del decreto ley 882 de 2017 establece

que, El Gobierno nacional establecerá los requisitos especiales que se tendrán en cuenta en el desarrollo de las etapas, relacionados con la acreditación de la experiencia docente adquirida en las regiones de conflicto armado, el domicilio de los aspirantes y la declaración de víctima otorgada por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Lo cual no se está teniendo en cuenta ya que el concurso se hizo abierto a nivel nacional y con cualquier título y no se tiene en cuenta la premisa de arraigo territorial y los aspirantes que pasaron el concurso lo deben tener como requisito para el cargo; es más la consiguieron, pero no viven en el municipio ni lo conocen en su gran mayoría son de otros departamentos.

**Séptimo:** La CNSC expidió el acuerdo #20181000002446 del 31 de agosto de 2018 – Bolívar, por medio del cual establecen los requisitos y procedimientos para el concurso especial de mérito del Departamento de Bolívar, **ARTÍCULO 9º. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN, Para participar en el proceso de selección se requiere:**

*Ser ciudadano (a) colombiano (a).*

*Cumplir con los requisitos mínimos del cargo que escoja el aspirante de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2017, adicionado por el Decreto 1578 de 2017. El ICFES, la universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos exigidos para el cargo que hayan seleccionado y que estén señalados en el Decreto 1578 de 2017 y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias vigente.*

*No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse en el evento de ocupar una posición de elegibilidad como resultado del concurso abierto de méritos.*

*Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el Proceso de Selección. 5. Registrarse en el SIMO. Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.*

*PARÁGRAFO 1º. El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta normatividad será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo señalado en los numerales 1 y 3 de los requisitos de participación serán impedimento para tomar posesión del cargo.*

*PARÁGRAFO 2º. En virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información, documentación y/o en las pruebas o*

*intento de fraude, podrá conllevar a las sanciones legales y/o reglamentarias a que haya lugar, y/o a la exclusión del proceso de selección en el estado en que este se encuentre.*

**Octavo :** El día 6 de noviembre se presentamos derecho de petición ante la CNSC, a través del correo electrónico [atencionalciudadano@cns.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cns.gov.co), en el cual se solicitó: La CNSC ha tenido en cuenta las condiciones especiales del concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas afectadas por el conflicto armado en relación con:

- a) Condición de Experiencia docente adquirida en las regiones de conflicto armado.
- b) Condición de domicilio de los aspirantes.
- c) Condición de calidad de víctimas de los aspirantes.

En qué momento la CNSC tiene en cuenta el cumplimiento de estos condicionantes del concurso especial de mérito, al momento de inscripción del participante, o al momento de revisar los ganadores de este y si estos cumplen con las condiciones establecidas en el Decreto 882 de 2017.

Se realizó un derecho de petición el 12 de enero de 2021 solicitando se tengan en cuenta el cumplimiento de estos requisitos entre otras cosas la fecha no hemos tenido respuesta a ese derecho de petición. (se anexa al presente).

**Noveno:** La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, ha expedido las respectivas resoluciones por la cual se conforma las listas de elegibles, para proveer las vacantes definitivas en las zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el ministerio de Educación Nacional ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar- municipio de Morales sur. Bolívar.

**Todos los requisitos anteriores eran para las vacantes existentes no para dejar sin empleo a los docentes que ya laboraban**

**Decimo:** Que, en las investigaciones realizadas por este grupo de profesores, se ha constatado con el Sisbén, FOSIGA, ADRES, que la mayoría de la lista de elegible no son de Morales sur de Bolívar, o no tienen residencia en la zona, por lo que no estarían cumpliendo con la condición del decreto ley 882 de 2017.

**Undécimo:** El día 13 de enero del 2021 se cargó a la página de contacto de la secretaria de Educación Departamental un derecho de petición a la Secretaria Departamental de Bolívar, con el fin de que sea ella la que realice los respectivos filtros condicionantes del concurso especial, los cuales se encuentran establecidos en el Decreto 882 de 2017, como lo son:

Experiencia en municipios de zona de conflicto, arraigo en la zona y/o residencia en la zona de conflicto, además de la calidad de víctima de conflicto, además de la calidad de víctima del conflicto, certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

## PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada

**Primero:** Que se cree un comité de veeduría que garantice el debido proceso y el cumplimiento de los requisitos para los aspirantes. Buscando respetar el arraigo al territorio y las condiciones que hacen especiales al mismo. Buscando que las personas víctimas del conflicto armado como yo, no sean revictimizadas, ahora por el Estado, es decir que no haya “masacre laboral”.

**Segundo:** Que se me respete el derecho al trabajo, al debido proceso, a la salud, a una vida digna, a la educación para mis hijos, teniendo en cuenta que ingrese en el año 1997 en la Institución Educativa el Dique Morales Bolívar hasta el año 2000 y que nuevamente el 10 de Junio del 2020 fui seleccionado por el SISTEMA NACIONAL DE MAESTRO como docente Provisional vacante Definitiva, en la Institución Educativa Corcovado Sede Mina Gallo.

**Tercero:** Que no me desvinculen del magisterio ya que dependo económicamente de este trabajo soy Padre cabeza de hogar con dos hijos, ya que están en la universidad ambos, tengo dos deudas con entidades financieras, si me desvinculan de mis labores se pondrá en riesgo todo mi núcleo familiar.

**Cuarto:** Que me nombren en propiedad, por el tiempo de experiencia y la calidad de mi labor docente de lo cual puede dar fe el rector, Tutor del PTA padres de familia, niños, niñas, jóvenes y demás miembros de la comunidad

## **MEDIOS DE PRUEBAS**

- ✓ Copia de la cedula.
- ✓ La lista de legibles resaltando las personas pertenecientes al Municipio de Morales son 21 y 95 son de otros Municipio .
- ✓ Controlaría.
- ✓ Procuraduría.
- ✓ Antecedentes disciplinarios.
- ✓ Registro civil de parentesco.
- ✓ Certificado de desplazado. RUV
- ✓ Acta de posesión
- ✓ Puntaje del SISBEN.
- ✓ Certificado de dependencia económica de hijos
- ✓ Certificados de estudio, profesional en educación.
- ✓ Certificados de estudio de los hijos
- ✓ Caracterización de docente provisional en vacante definitiva.
- ✓ Certificado de arraigo territorial.
- ✓ Certificados laborales (experiencia docente)
- ✓ Recibido ministerio de educacion
- ✓ Derecho de petición dirigido y radicado a la secretaría departamental de Bolívar, alcaldía municipal, senadora Sandra Ramírez, fechado el 13 de enero de 2021.

Se solicita tener en cuenta los siguientes documentos:

- ✓ Relación y verificación por parte de los peticionarios, el incumplimiento de la gran mayoría de los participantes del concurso especial de mérito en zonas de conflictos, en lo referente el arraigo, residencia.
- ✓ Resolución № 11593 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11591 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11589 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11596 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11595 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11594 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11597 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11590 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11596 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11592 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.

## **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento cumpliendo el artículo 37 decreto 2591/91 manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

## NOTIFICACIONES

Las más las recibiré en el correo [hernandezfrancojavier23@gmail.com](mailto:hernandezfrancojavier23@gmail.com)  
Teléfono: 3215193527 -3107412638

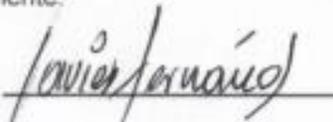
Los Accionados:

- ✓ COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en la carrera 16 No 96-64, piso 7  
Bogotá D.C. Pbx: 57(1) 3259700 correo electrónico:  
[notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)
- ✓ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL calle 43 # 57-14 centro administrativo  
nacional CAN Bogotá D.C. correo electrónico:  
[notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)
- ✓ MINISTERIO DEL INTERIOR NACIONAL calle 43 # 57-14 centro administrativo  
nacional CAN Bogotá D.C. correo electrónico  
[notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co)
- ✓ SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR en [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co)

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Atentamente:

Firma:



NOMBRE: JAVIER HERNANDEZ FRANCO  
C.C.88.279.177 DE OCAÑA N.S  
DIRECCIÓN: Corregimiento de Corcovado  
CORREO ELECTRÓNICO: [hernandezfrancojavier23@gmail.com](mailto:hernandezfrancojavier23@gmail.com)  
TELÉFONOS DE CONTACTO: 3215193527 – 3107412638

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

88.279.177

HERNANDEZ FRANCO

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRE

*Javier Hernandez Franco*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO  
MORALES  
(BOLIVAR)

23-FEB-1974

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

O+

M

ESTATURA

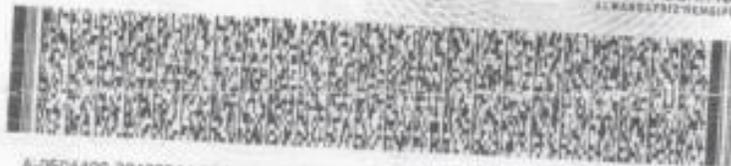
G.S. RH

SEXO

04-MAY-1992 OCAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alvaro Fátima López*  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALVARO FATIMA LOPEZ



A-0504400-30132844-VI-0088279177-20051115

0364205319C 02 167209583



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

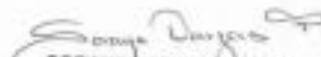
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de febrero de 2021, a las 14:36:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	88279177
Código de Verificación	88279177210204143607

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORÍA DELEGADA

Digítalo y Revisalo: WEB



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:40:00 PM horas del 04/02/2021, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° **88279177**  
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ FRANCO JAVIER**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 90F - 48 Zona Industrial, Centro Administrativo, Bogotá D.C.  
Atención al ciudadano: Lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 018750 ext. 3000 (Bogotá)  
Redes del país: 018000 a 12 112  
E-mail: [atencion@mtc.gov.co](mailto:atencion@mtc.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en  
Línea

## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:

Cédula de ciudadanía

Número identificación:

88279177

¿Cuanto es 9 + 2? <sup>2</sup>

7

Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) **JAVIER HERNANDEZ FRANCO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número **88279177**.

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: **Jueves, febrero 04, 2021 - Hora de consulta: 19:12:52**

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al caso de los cuales, el sistema hasta automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cónyuge elección, donación de bienes y posesión o vigor ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento escanee **Acrobat Reader**. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados.  
Desarrollado por: [C3i Software](#) Colombia  
V.1.8.1



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Nº 0000083713

NUIP 991111-

Tip. de Documento:  Documento  Expediente

**Nombre del Documento:** Expediente

**Identificación:** RODRIGUEZ RODRIGUEZ JAVIER ANDRÉS

**Fecha de Registro de este Documento:** 1 2 0 2

**Sexo:** MASCULINO

**Legajo de Registro de Parto - Departamento:** CUNDINAMARCA

**Municipio - Departamento de Registro:** CAJICÁ

**Fecha de Expediente:** 2 0 0 2

**Identificación:** RODRIGUEZ GIVAYE YUDYS

**Documento de Identificación (Cédula de Ciudadanía):** C.C. NO 30.874.145 Rivasito (Bolívar)

**Municipio:** CAJICÁ

**Identificación:** RODRIGUEZ FRANCIS JAVIER

**Documento de Identificación (Cédula de Ciudadanía):** C.C. NO 30.875.377 (caja) (Bolívar)

**Municipio:** CAJICÁ

**Identificación:** RODRIGUEZ GIVAYE YUDYS

**Documento de Identificación (Cédula de Ciudadanía):** C.C. NO 30.874.145 Rivasito (Bolívar)

**Identificación:** [Blank]

**Fecha y Hora del Registro:** 2 0 0 2 3 0 3 2 2

**Municipio y Branca del Registro:** CAJICÁ

*[Signature]*  
DORA RODRIGUEZ PEREZ SALAS  
Registradora del Estado Civil

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 32539366

NUNP RZL-0251662

¿Desea el registro de ingreso a Clase de Admitido  
Registrado  Nuevo  Cambio  Complemento  Ingresos de Retiro  Código H 2 L  
Pais: ESTADOS UNIDOS - Municipio: Cartagena de Indias - Departamento: COLOMBIA - Cesar - GARAJUA

Nombre Apellido: ~~HERNANDEZ~~ HERNANDEZ CAROLINA  
Nombre Apellido: ~~RODRIGUEZ~~ RODRIGUEZ  
Nombre: MARIA CAROLA  
Fecha de nacimiento: Año 2002 Mes NDY Día 15  
Lugar de nacimiento: PIRENINO MUNICIPIO 0  
País de nacimiento: COLOMBIA - Cesar - GARAJUA

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO  
Número de inscripción de partida civil: A-4355305

Nombre y apellido del padre: RODRIGUEZ CHAVEZ YUDYS  
Número de inscripción (C.C. y Retiro): C.C. No 30.874.145 Riovieja (Rolvier)  
Municipio: COLOMBIANA

Nombre y apellido del padre: HERNANDEZ FRANCO JAVIER  
Número de inscripción (C.C. y Retiro): C.C. No 88.279.177 Ocaña (Norte de Santander)  
Municipio: COLOMBIANA

Nombre y apellido del padre: HERNANDEZ FRANCO JAVIER  
Número de inscripción (C.C. y Retiro): C.C. No 88.279.177 Ocaña (Norte de Santander)

Nombre y apellido del padre: *[Signature]*

Fecha de inscripción: Año 2002 Mes DIC Día 03  
Nombre y apellido del Registrador que autoriza: MARIA MERCEDES MORA SALAS

Nombre y apellido del Registrador que autoriza el reconocimiento: MARIA MERCEDES MORA SALAS

1007561322

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ESPACIO PARA NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.007.561.322**

**HERNANDEZ RODRIGUEZ**

APELLIDOS  
**MARIA CAMILA**

NOMBRES  
*Maria Camila H*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-2002**

**GAMARRA**  
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**17-NOV-2020 GAMARRA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Alexander Vega Rocha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1245000-01185191-F-1007561322-20201203      0072704757A.1      52979285

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACIÓN PERSONAL**  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

NÚMERO **1.062.880.479**  
**HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
 APELLIDOS  
**JAVIER ANDRES**  
 NOMBRES  
*Javier Hernandez*




FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1999**  
**GAMARRA**  
**(CESAR)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.66** **O+** **M**  
 ESTATURA G.S. RH SEXO  
**12-DIC-2017 GAMARRA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN  
 REGISTRACIONAL  
 JUAN CARLOS SALIDO YAÑA



P-1245000-00967014-M-1062880479-20180104 0059072371A 1 47696069

Bogotá D.C., Martes 22 de Agosto de 2017

Señor(a)  
**JAVIER HERNANDEZ FRANCO**  
Dirección: CALLE 2 # 17 - 05 PALACIO MUNICIPAL DE MORALES PISO 1.  
Teléfono: 3215193527  
BOLMAR - MORALES

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Martes 22 de Agosto de 2017, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) **JAVIER HERNANDEZ FRANCO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **88279177**, en calidad de declarante y/o jefe de hogar.

CLASIFICACIÓN REGISTRADA	FECHA DE REGISTRO	ESTADO REGISTRADO	TIPO DE HECHO REGISTRADO	FECHA DEL HECHO REGISTRADO	DEPARTAMENTO DEL HECHO REGISTRADO	MUNICIPIO DEL HECHO REGISTRADO
NE000443286	2002113 (RUV)	Incluido	• Desplazamiento forzado	28/02/1999	BOLIVAR	MORALES

Que dentro de la declaración rendida **NE000443286** y el hecho victimizante **Desplazamiento forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

RELACIONADO	RELACION	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ESTADO REGISTRADO	FECHA REGISTRADA
MARIA CAMILA HERNANDEZ RODRIGUEZ	Hija(a) (Hija(s))	1007561322	Incluido	2/29/1999
JAVIER HERNANDEZ FRANCO	Jefe(a) de hogar (Declarante)	88279177	Incluido	2/29/1999
JAVIER ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ	Hijo(a) (Hija(s))	9911110182	Incluido	2/29/1999

Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (a) declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el parágrafo 1º del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el artículo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR

Yo, Javir Hernández Franco identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° BB.279.177 expedida en Ocaña N.S. AUTORIZO a la Secretaria de Educación de Bolívar, para que las respuestas a solicitudes, peticiones, remisión de información, actos administrativos de carácter particular que profiera dicha Dependencia respecto al establecimiento educativo que represento, que se profieran, me sean notificadas electrónicamente al correo electrónico hernandezfrancojavir23@gmail.com, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011: "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración".

Declaró que conozco, y aceptó los términos, condiciones e instrucciones que establecen sobre la notificación por medios electrónicos. Por lo tanto, a partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, la Secretaria de Educación de Bolívar, queda facultada para remitir a la dirección electrónica registrada en el presente documento los actos administrativos que se profieran.

Firma	<u>(Javir Hernández)</u>
Nombres y Apellidos	<u>Javir Hernández Franco</u>
Cédula	<u>BB.279.177 de Ocaña N.S.</u>
Cargo	<u>Docente</u>
Teléfono	<u>321 5193529</u>
Dirección	<u>Cto. El Dique morales Bolívar</u>
Email	<u>hernandezfrancojavir23@gmail.com</u>
Fecha	<u>10 de junio de 2020</u>



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Código: 10204 P31

Fecha: 02 de junio de 2020

ACTA DE POSESIÓN

Versión: 2.0

No. 2020 - 309

En la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los 10 de junio de 2020, se presentó a la Secretaría de Educación de Bolívar, el(la) señor(a) **JAVIER HERNANDEZ FRANCO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° **88.278.177**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **DOCENTE DE AULA, Código 9001, Grado 2A** en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA CORCOVADO SEDE MINA GALLO** del Municipio **MORALES - Bolívar**, en el NIVEL **PRIMARIA**, en el ÁREA de **PRIMARIA**, el cual ha sido **NOMBRADO** en **PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA**, por **DECRETO N°. 223** del día **04 de junio de 2020**, con cargo al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**.

El posesionado juró en forma legal, prometiendo cumplir fiel y legalmente los deberes propios de su cargo.

Conforme al Decreto 3752 del 22 de Diciembre de 2003, el posesionado estará vinculado al **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidades señaladas por disposiciones constitucionales o legales, ni pesan sobre él sanciones penales ni disciplinarias que impidan el ejercicio del cargo.



GOBERNACION de BOLIVAR

*Javier Hernández Franco*  
POSESIONADO(A)  
C.C. No.

Nota: Verificado los documentos pertinentes por la Dirección Administrativa de Planta de Establecimientos Educativos, se establece que el posesionado cumple con los requisitos establecidos en las Leyes 115/94, 715/01 y el Decreto 1278/02, los cuales se anexan a la presente acta.

**RAFAEL MONTES GONZALEZ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

Elaboró: Olga L. Torres Martínez  
Técnica Administrativa Grupo de Planta

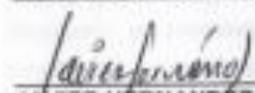
Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el servidor deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante su superior el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral, de no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.

Que en caso de retiro voluntario o renuncia, esta deberá presentarse autenticada con 30 días de anticipación a la fecha requerida de manera escrita (Art. 111 del Decreto 1950), en la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación de Bolívar en el Centro Administrativo Departamental. **Es de precisar que ningún funcionario que presente renuncia puede dejar el cargo sin la notificación del respectivo acto administrativo de aceptación de la renuncia (Numeral 3° Artículo 128 del Decreto 1950 de 1973.**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la posesión y presentación al establecimiento educativo donde fue nombrado y para efectos de proceder al ingreso a nómina se deberá enviar al correo electrónico [plantasedbol@gmail.com](mailto:plantasedbol@gmail.com):

1. La certificación bancaria: BANCO BEVA - BANCO POPULAR - BANCO BOGOTÁ - BANCO AGRARIO
2. La certificación de inicio de labores susrita por el rector del establecimiento educativo en donde se efectuó el nombramiento, en la cual se debe estipular el área y la sede asignada.
3. La carta debidamente recibida por el docente, donde se le informa del nombramiento.

Los originales de estos documentos, posteriormenente deberán ser radicados en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación, ubicada en el Centro Administrativo Departamental.

  
JAVIER HERNÁNDEZ FRANCO  
C.C. No.

  
GOBERNACION  
de BOLIVAR

  
RAFAEL MONTES GONZALEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO E INFORMADO PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - FORMACION ACADÉMICA (Ley 1581 de 2012)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", yo, JAVIER HERNANDEZ FRANCO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 88.279.177, NOMBRADO como DOCENTE DE AULA, Código 9001 en PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA, por DECRETO N°. 223 del día 04 de junio de 2020, me permito manifestar de manera libre y voluntaria, que AUTORIZO a la Direccion de Planta de Establecimiento Educativos de la Secretaria de Educacion de Bolivar, para que verifique ante la institución o establecimiento de educación correspondiente, la veracidad de todos los soportes académicos que he presentado para posesionarme como Docente o Directivo Docente al servicio de la Secretaria de Educacion de Bolivar.

Declaro igualmente que he sido suficientemente informado de los derechos que me asisten como Titular de la información, del tratamiento al que serán sometidos mis datos personales y la finalidad del mismo, así como la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento, en este caso, la Secretaria de Educacion Departamental de Bolivar.

De igual forma AUTORIZO, que en caso de que los títulos universitarios aportados al momentos de tomar posesion del cargo, NO sean validados por la institución o establecimiento de educación correspondiente, proceda la administración a REVOCAR DIRECTAMENTE el DECRETO N°. 223 del día 04 de junio de 2020, mediante el cual se me nombra como DOCENTE DE AULA, Código 9001, de acuerdo a lo estipulado La ley 1437 de 2011.

Se firma en Turbaco, Bolívar, del día 10 de junio de 2020.P

FIRMA *Javier Hernández Franco*  
NOMBRES Y APELLIDOS JAVIER HERNANDEZ FRANCO  
CEDULA DE CIUDADANIA 88.279.177

10/06/2020 14:12:22

Cartagena, D.T. y C. 10 de junio de 2020

Directivo Docente del establecimiento Educativo:  
**INSTITUCION EDUCATIVA CORCOVADO  
MORALES**

**REFERENCIA: NOMBRAMIENTO DE DOCENTE DE AULA, Código 9001 EN INSTITUCION EDUCATIVA  
CORCOVADO - MORALES**

Por medio de la presente se le informa que, en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 10 de junio de 2020, se presentó a la Secretaría de Educación de Bolívar, el(la) señor(a) **JAVIER HERNANDEZ FRANCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 88.278.177, con el objeto de tomar posesión del cargo de **DOCENTE DE AULA**, Código 9001, Grado 2A en la **INSTITUCION EDUCATIVA CORCOVADO** del Municipio **MORALES - Bolívar**, en el Nivel **PRIMARIA - Área PRIMARIA**, el cual ha sido **NOMBRADO** en **PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA**, por **DECRETO** No. 223 del día **04 de junio de 2020**, con acta de posesión No. **2020 - 309**.

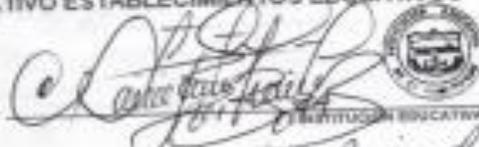
Por lo cual se solicita le sea asignado sus ocupaciones y/o carga académica y le sea expedida la respectiva constancia de la fecha de asunción de funciones al funcionario **JAVIER HERNANDEZ FRANCO**, para que esta sea presentada ante la Secretaría de Educación de Bolívar con el fin de validar que se presentó al sitio donde fue nombrado y sea ingresado en sistema de información humano, para efectos del pago de la nómina.

  
GOBERNACION  
de BOLIVAR



**RAFAEL MONTES GONZALEZ**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Recibido Directivo Docente:



**I.E. DE EL CORCOVADO**  
MT 529.983.641-2  
1000m De La Cruz Chusque  
Sector

Fecha: 10 junio de 2020



El Sistema  
es de todos

Ministerio del Poder  
Público

Área: Resto Urbano

Base Certificada Nacional - Corte: Diciembre de 2020 - Doceavo corte

Resolución 3912 de 2019

Puntaje Sisbén

16.49

### Datos Personales

Nombres: JAVIER

Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía

Departamento: Bolívar

Código municipio: 13473

Apellidos: HERNANDEZ FRANCO

Número de Documento: BS279177

Municipio: Morales

### Información Administrativa

Fecha última encuesta: 23 de diciembre del 2017

Última actualización de la ficha: 23 de diciembre del 2017

Última actualización de la persona: 23 de diciembre del 2017

Antigüedad actualización de la persona: 37 meses

Estado: VALIDADO

### Contacto Oficina Sisben

Nombre administrador: SAID ALBERTO PEÑA CRUZADO

Dirección: Carrera 2 No 17 - 05

Teléfono: 5698378 - 3167502354

Correo electrónico: [sisben@morales-bolivar.gov.co](mailto:sisben@morales-bolivar.gov.co)

El DNP informa que, luego de realizada la actualización de información con el barrido, su puntaje Sisbén III actualizado\* es de 31,10 según encuesta registrada en el municipio de **Morales Bolívar en la ficha No: 134730040001710 en este corte**

\*De acuerdo con el CONPES 3877 del 5 de diciembre de 2016 "La transición al Sisbén IV debe surtir un proceso previo de actualización de la información ya registrada en la base de Sisbén. Para esto se modificará la información con aquella que se recoja en el proceso de levantamiento de la base de Sisbén IV, lo que permitirá entregar al país también los puntajes de Sisbén III actualizados". De conformidad con la Resolución 4119 de 2018 del Ministerio de Salud, los actuales afiliados al régimen subsidiado de salud se mantendrán en el mismo hasta tanto finalice la fase de barrido del Sisbén IV sin perjuicio de que las entidades territoriales continúen ejecutando acciones de verificación y depuración de los beneficiarios del Régimen Subsidiado.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA

Ciudad

MORALES BOLIVAR, 4/02/2021

Yo, JAVIER HERNANDEZ FRANCO, identificado con C.CN°. 88.279.177 DE OCAÑA N.S. declaro bajo la gravedad de juramento que el (los) beneficiarios que relaciono a continuación depende económicamente de mí.

Tipo de documento	Número de documento	Nombre	Parentesco
C.C	1.007.561.322	MARIA CAMILA HERNANDEZ RODRIGUEZ	HIJA
C.C	1.062.880.479	JAVIER ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ	HIJO

Cordialmente

Javier Hernandez Franco  
Nombre completo

(Firma)  
Firma

88279.177  
Número de identificación



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



848294

En la ciudad de Gamarra, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Gamarra, compareció: JAVIER HERNANDEZ FRANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 88279177 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Javier Hernández*



4xg0qkdy7d  
 04/02/2021 - 18:37:38

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA firmado por el compareciente, en el que aparecen como partes JAVIER HERNANDEZ FRANCO.

*José Rubén Fernández Ramos*



**JOSÉ RUBÉN FERNÁNDEZ RAMOS**

Notario Única del Círculo de Gamarra, Departamento de Cesar

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 4xg0qkdy7d

Acta 1



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Aprobada mediante ley 34 de noviembre de 1976 MIZ 092300285-4**

## **EL JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO**

### **CERTIFICA:**

Que, **JAVIER ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ**, con documento de identificación CC 1062880479, expedido en GAMARRA, cursó y aprobó OCTAVO semestre en el período 2020-2, del programa LICENCIATURA EN ARTE FOLCLOR Y CULTURA HORARIO NORMAL, Código Snies N° 91337.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado. Se firma en Valledupar el día VIERNES, 22 de ENERO de 2021.

**WALDIR ALBERTO MOLINA MONTES**

Documento con firma digital. La cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Proyecto: Arturo Restrepo – auxiliar administrativo

---

registro@unicezar.edu.co e inscripciones@unicezar.edu.co  
Sede Campus Sabanas Teléfono 5843136  
Valledupar - Cesar

## EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

### CERTIFICA

Que **MARIA CAMILA HERNANDEZ RODRIGUEZ** con documento de identidad No. 1007561322, e identificado (a) con código 346201021, pertenece al programa de LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL, inició sus estudios en el null periodo académico de null, de esta Institución de Educación Superior, creada bajo ordenanza No. 42 de junio de 1946 y Nit No. 890.102.457-3.

Que el (la) estudiante antes mencionado (a), ubicado (a) académicamente en primer (1) semestre, realizó su matrícula académica y financiera y actualmente se encuentra cursando para el primer periodo académico de 2020. Y su estado actual es Activo.

Que el número total de horas de trabajo semanal matriculadas por el estudiante, en el primer periodo académico de 2020, fue de cuarenta y ocho (48), equivalente a sus dieciseis (16) créditos matriculados en jornada diurna.

El número total de horas promedio de trabajo semanal del estudiante correspondiente a un (1) crédito es de tres (3).

Que el semestre inició el 13 de Abril y finaliza el 19 de Septiembre de 2020.

Se expide la presente certificación a petición del interesado (a), el día 21 del mes de agosto de 2020.



**Zaylaya Torres Salazar**  
Jefe de

No. de Certificado: **UA22411597**

Fecha de Certificado: **21/08/2020**

**VERIFICAR EL CERTIFICADO:** Verifique el certificado en el sitio web: <http://certificados.uniatlantico.edu.co:8000/validacion/>, usando el número del certificado.



## CARACTERIZACIÓN DOCENTES PROVISIONAL EN VACANTE DEFINITIVA.

Completa y/o marque con una X según corresponda, por favor diligencie TODOS los espacios. Esta información es de carácter informativo y para hacer datos estadísticos de dichos docentes.

Datos personales	Información familiar
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y apellidos: <b>JAVIER HERNANDEZ FRANCO</b></li> <li>• Cedula de ciudadanía: 88. 279.177</li> <li>• Lugar de expedición de la Cedula: OCAÑA N.S</li> <li>• Estado civil: Casado <input checked="" type="checkbox"/> Soltero _____ Viudo _____ Unión libre _____ Divorciado _____</li> <li>• Teléfono: 3215193525</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:hernandezfrancojavier23@gmail.com">hernandezfrancojavier23@gmail.com</a></li> <li>• Nivel educativo: Normalista <input checked="" type="checkbox"/> Licenciado <input checked="" type="checkbox"/> Especialista <input checked="" type="checkbox"/> Magister _____</li> <li>• Puntaje del SISBEN <b>16.49</b></li> <li>• Es desplazado por la violencia: Si <input checked="" type="checkbox"/> No _____</li> <li>• Esta registrado en el RUV (registro único de víctimas): Si <input checked="" type="checkbox"/> No _____</li> <li>• Su vivienda es: Casa propia <input checked="" type="checkbox"/> Arriendo _____ casa familiar _____ otra _____ Cual _____</li> <li>• Vive en el mismo lugar que su familia: Si <input checked="" type="checkbox"/> No _____</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Madre o padre cabeza de hogar: Si <input checked="" type="checkbox"/> No _____</li> <li>• Tiene hijos: Si <input checked="" type="checkbox"/> No _____ Cuantos: 2</li> <li>• Edades de los hijos: 18 y 21 _____</li> <li>• Sus hijos en edad escolar cursan: preescolar _____ primaria _____ secundaria _____ Universidad <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>• Grado o nivel de estudio que están sus hijos: <b>SEGUNDO SEMESTRE Y NOVENO SEMESTRE</b></li> <li>• Sus padres dependen de usted: Si _____ No <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>• Edad de su mamá _____ Edad de su papá _____</li> <li>• Su padre tiene o ha tenido alguna enfermedad Si _____ No _____ Cual _____ _____</li> <li>• Su padre tiene o ha tenido alguna enfermedad Si _____ No _____ Cual _____ _____</li> <li>• Tiene algún miembro de la familia con discapacidad: Si _____ No <input checked="" type="checkbox"/> Quien _____</li> <li>• Apoya económicamente a otro miembro de su familia Si _____ No _____. A quien _____ Razón: Enfermedad _____ estudio _____ otra: _____ Cual: _____</li> <li>• Recibe ayuda económico o cuota de manutención para sus hijos: Si _____ No _____</li> <li>• Tiene procesos en la fiscalía o comisaria de familia por alimentos y cuota de manutención: Si _____ No <input checked="" type="checkbox"/></li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posee alguna enfermedad en el momento: Si___ No <b>x</b> Cuál _____</li> <li>• Ha padecido otras enfermedades o cirugías Si___ No <b>x</b> Cuál _____</li> </ul>	<p>_____</p> <p style="text-align: center;"><b>Datos laborales</b></p> <p>Nombre de la institución: <b>INSTITUCION EDUCATIVA CORCOVADO</b></p> <p>Sede Principal ___ sede rural <b>x</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Información financiera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posee obligaciones con entidades bancarias</li> <li>• Si <b>x</b> No___ Banco: <b>DAVIVIENDA</b> a cuantos años:</li> <li>• Posee obligaciones con cooperativas o similares Si___ No <b>x</b> : cooperativa <b>creditos hd</b> a cuantos años 30 cuotas</li> </ul>	<p>Se considera zona de difícil acceso: Si <b>x</b> No___</p> <p>Departamento: Bolívar</p> <p>Municipio: Morales</p> <p>Corregimiento:</p> <p>Vereda: LA LABRANZA</p> <p>Cargo que desempeña: <b>DOCENTE</b></p> <p>Grado en el que labora: <b>PRESCOLAR A QUINTO</b></p> <p>_____</p> <p>Otros grados en los que ha laborado: _____</p> <p>Años como docente: 4 -7- 9</p> <p>Escalafón: 2277 ___ 1278 <b>x</b></p> <p>Grado en el escalafón: <b>2A</b></p>

# Notaria Única de Morales

IVAN ORDOÑEZ PARADA  
NIT: 91279699-7



## ACTA DECLARACION EXTRAJUICIO VOLUNTARIA N° 111

En el municipio de Morales Departamento Bolívar, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del año 2018, ante el Notario Único del Circuito de Morales, **IVAN ORDOÑEZ PARADA** compareció **JAVIER HERNANDEZ FRANÇO**, con el fin de rendir declaración extra-proceso juramentada voluntaria en tal virtud el señor Notario dando cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 1567 de 1989, procedió a interrogar bajo la gravedad de juramento manifestando que no tenían ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración, la cual presento bajo mi única y entera responsabilidad, Y PARA SER PRESENTADA A LA ENTIDAD INTERESADA. Mi Nombre **JAVIER HERNANDEZ FRANCO**, mayor de edad, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía Número 88.278.177 expedida en Ocaña Norte de Santander, de 45 años, natural de Morales, Bolívar. La declaración que rindo en la presente diligencia la hago espontáneamente, bajo la gravedad de juramento, libre de todo apremio y a sabiendas de las implicaciones que acarrea el juramento falso, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 1567 de 1989 y demás normas penales y procedimientos de nuestra legislación. Es cierto y verdadero y es mi voluntad manifestar que actualmente resido en municipio de Morales, Bolívar, donde he vivido toda mi vida y del cual soy oriundo. Esta declaración se realiza con fundamento en el artículo 7 del Decreto 019 del 2012, única y exclusivamente para los efectos consagrados en los Decretos 4580 y 4819 de 2010. Cumplidos todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, se da por terminada la diligencia, se sienta esta acta, la cual ha sido verificada cuidadosamente por el declarante en su contenido y se firma por quienes en ella intervienen, una vez leída y aprobada se hace entrega al compareciente para lo



**AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO**



2935

En la ciudad de Morales, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Circuito de Morales, compareció:  
**JAVIER HERNANDEZ FRANCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NIIP #0088279177.

*Javier Franco*

----- Firma autógrafa -----



8qpkw0lq01  
26/08/2019 - 18:22:50:138

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso EXTRAPROCESO, rendida por el compareciente con destino a A QUIEN INTERESE.

*IVÁN ORDOÑEZ PARADA*



**IVÁN ORDOÑEZ PARADA**  
Notario Único del Circuito de Morales

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 8qpkw0lq01





INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIQUE  
El Dique - Morales - Bolívar  
Aprobado según Resolución No. 370 del 20 de Diciembre de 2003  
DANE N° 213473000913 NIT 829001286-1  
Email [institucioneducativaeldique@yahoo.es](mailto:institucioneducativaeldique@yahoo.es)  
[juanjoserodriguez@yahoo.es](mailto:juanjoserodriguez@yahoo.es)

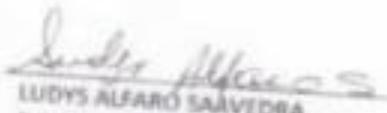
LOS SUSCRITOS RECTOR Y SECRETARIA HABILITADA DE LA INSTITUCION  
EDUCATIVA EL DIQUE - MORALES BOLIVAR

CERTIFICAN

Que JAVIER HERNANDEZ FRANCO identificado con C.C. N° 88 279 177 de  
Ocaña N.S. laboró en esta Institución Educativa durante los años  
1997, 1998, 1999 y 2000 nombrado por el Departamento de Bolívar por  
prestación de Servicio Según Decreto N° 624 del día 17 del mes de Abril de  
1997.

Para mayor constancia se firma el presente en El Dique - Morales Bolívar, a los  
días 02 del mes Abril del año 2014.

  
ESP. JUAN JOSE SANCHEZ BADILLO  
C.C. N° 5.083.074 de Río de Oro Cesar  
RECTOR

  
LUDYS ALFARÓ SAAVEDRA  
C.C. N° 26.765.538 de Gamarrá Cesar  
SECRETARIA HABILITADA





REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA DE EL CORCOVADO  
INTEGRADO Y ASOCIADO SEGÚN ORDENANZA 020 DE 29 DE  
NOVIEMBRE DE 2002  
Y DECRETO 744 DEL DE 2014  
NIT 829.093.641-2 DANE 213473001296



EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EL CORCOVADO

CERTIFICA QUE:

**JAVIER HERNANDEZ FRANCO**, identificado con documento 88.279.177, labora en esta institución como docente de aula en la sede MINA GALLO, nombrada como docente en provisional vacante definitiva, por decreto 223 04 junio de 2020 De igual forma se certifica que el docente en mención cumple con su labor a cabalidad como docente en cumplimiento y dedicación y muestra respeto por su quehacer docente en el aula y fuera de ella tanto con sus estudiantes y por su superior inmediato. De esta manera se da de la profesora en cuestión las mejores recomendaciones.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado y para asuntos legales,

Para mayor constancia se firma a los 04 de febrero de 2021.

Cordialmente,

  
WILIAN DE LA CRUZ CHAVEZ  
Rector.

CC N°: 73.161.328

CONTACTOS 3215200186-WASSAP 9045867548

Correo: dclacruzchavezpw@gmail.com



I. E. EL CORCOVADO  
NIT 829.093.641-2  
Mina de La Cruz Chavez  
Rector

ALGUN DIA LA DISCIPLINA VENCERA LA INTELIGENCIA "SOMOS EL ALMA DE LA MONTAÑA"

# NORMAL NACIONAL DE VARONES

"Francisco Fernández de Contreras"

OCAÑA, N. DE S.

IDENTIFICACION No. 154498-00076

ACTA DE GRADUACION No. 17

En la ciudad de Ocaña, a los 27 días del mes de 11 del año 1983, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaría, en la Rectoría de la Normal Nacional de Varones, «FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS», Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar los títulos de Bachiller en las Modalidades de Pedagógico, según Resolución No. 3066 del 20 de Octubre de 1967 y de Académico, según Resolución No. 001154 del 9 de Octubre 1962.

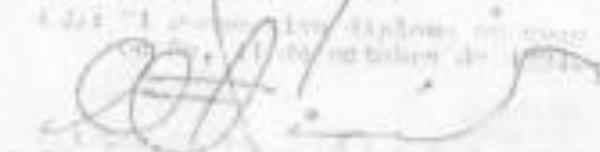
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER.

A Realizado en Ocaña, N. de S., el 27 de 11 de 1983

Con T. I. o C. C. No. 70.771.177

Expedida en 11 de 1983

En constancia se firma la presente acta, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 76, del Decreto 180 de 1981.



Rector



Secretario

C. C. No. 17

C. C. No. 17



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

# LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 13 DE 1946 REGISTRO SCYLA No. 1002



CONFIERE EL TÍTULO DE

## LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES

A

### JAVIER HERNANDEZ FRANCO

C.C. N° 88.279.177 EXPEDIDA EN OCAÑA - NORTE DE SANTANDER

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.  
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

### DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011

  
DECANO DE LA FACULTAD

Libro N° 83-A

  
RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD

Acta No. 188

Folio No. 87

Registro No. 7485

  
SECRETARIA GENERAL

Fecha: 02 DE DICIEMBRE DE 2011

004487



En nombre de

**LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

**JAVIER HERNANDEZ FRANCO**

c.c. 88.279.177

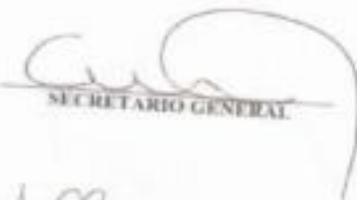
Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en **Especialización en Gerencia Informática**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

**ESPECIALISTA EN  
GERENCIA INFORMÁTICA**

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,  
a los 18 días del mes de Mayo de 2019  
Registrado en el Folio 18323, Libro 1558 - Acta de Grado No. 3029



\_\_\_\_\_  
RÉCTOR



\_\_\_\_\_  
SECRETARIO GENERAL



\_\_\_\_\_  
DECANO





Primera Jurada Resolución 2011 del 21 de Junio de 1996  
del Ministerio de Educación Nacional - 6.335

## ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado Según Resolución MEN N° 8878 del 06 de Agosto de 2010, Código SNIES 12765  
Fecha: Mayo 18 de 2019  
Lugar: Cartagena

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de

### ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMÁTICA

Conferido a:

**JAVIER HERNANDEZ FRANCO**

Cédula: 82.274.177

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Especialización en Gerencia Informática.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

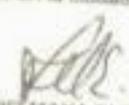
Juro a Dios y prometo a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad, practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: **SÍ JURO**

El Secretario General agregó: si así lo quiere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro E008, Acta de Grado 3039 - Folio 38323, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la República de Colombia, lo declara idoneo para el ejercicio de la profesión de ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMÁTICA.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 18 días del mes de Mayo de 2019

  
ARCADIO MAYA ELEJALDE  
Rector

  
GUSTAVO ADOLFO CASTELLÓN SUÁREZ  
Secretario General